

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE APIZACO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

REUNIDOS

DE UNA PARTE LA **DRA. YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA** DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE APIZACO, EN LO SUCESIVO EL **"INSTITUTO"**, EN VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO CONTENIDO EL OFICIO NÚMERO 46, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2023, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ** TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE SU CARGO, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: AV. INSTITUTO TECNOLÓGICO No. 418, SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC, MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC, TLAXCALA, MÉXICO.

Y POR LA OTRA PARTE, EL **DR. NORBERTO CERVANTES CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CECYTE"**, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO CON FECHA 23 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: BLVD. REVOLUCIÓN No. 30, COLONIA SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, TLAXCALA, TLAX., C.P. 90010.

CONSIDERANDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CELEBRADO EL DÍA 23 DEL MES DE MARZO DE 2023, AMBAS PARTES SE RECONOCEN EN PLENA CAPACIDAD Y COMPETENCIA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, POR ELLO,



MANIFIESTAN

Que ambas **“PARTES”** desean establecer un convenio específico de colaboración en materia de **“ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO A LICENCIATURA”**.

En virtud de lo expuesto y a propósito de esta coincidencia de intereses,

ACUERDAN

Primera.- Objeto. El objeto del presente convenio es llevar a cabo el otorgamiento de un total de **DOSCIENTOS** pases directos y por proyectos para ingresar al **“INSTITUTO”**. Se otorgarán pases directos a aquellos estudiantes de **“EL CECYTE”** que hayan culminado su bachillerato con un promedio mínimo general de 9.0 de calificación, incentivando así a sus mejores estudiantes a continuar el nivel profesional en el **“INSTITUTO”**.

Segunda.- Para cumplimiento del presente las partes conviene desarrollar las siguientes actividades:

- a. Que el **“INSTITUTO”** otorgará un total de doscientos pases directos y por proyecto para los estudiantes del “sexto semestre”, mediante los siguientes criterios:
 1. A los estudiantes que hayan alcanzado un promedio mínimo general de 9.0 (nueve punto cero), interesados en ingresar al **“INSTITUTO”**, se les otorgará un pase directo por estudiante, que consistirá en garantizar su incorporación e ingreso al **“INSTITUTO”**, con la exención de pago de la ficha de examen de admisión.
 2. A los estudiantes con promedio entre de 8.0 a 8.99, interesados en ingresar al **“INSTITUTO”**, se les otorgará un pase directo, con exención de pago de la ficha de examen de admisión; presentando una constancia y el proyecto impreso con el que obtuvieron algún reconocimiento en eventos de divulgación científica y tecnológica. Con el objetivo de darle continuidad y atención durante su formación en el **“INSTITUTO”**. La copia de la Constancia y el proyecto impreso junto con su constancia de calificaciones, serán entregados en la oficina de Gestión Tecnológica y Vinculación (Edificio Beta), donde se dará un comprobante para ser canjeado en el Departamento de Desarrollo Académico por la ficha de examen.

3. El pase directo y pase por proyecto no exime a los aspirantes del pago de cuotas de recuperación o colegiaturas, inscripción, y demás trámites necesarios para cursar su carrera en el **“INSTITUTO”**
4. Para reforzar lo anteriormente mencionado, a continuación, se resume de manera ilustrativa:

Tipo de pase:	Promedio:	Requisitos:	Beneficios:
Directo	9.0 como mínimo	Registrarse en la lista de pases directos. Entregar documento de acuerdo a la convocatoria vigente.	Sin pago de ficha de examen. Admisión directa a lista de aceptados
Por proyecto	8.0 a 8.99	Registrarse en la lista de pases por proyecto. Entregar documentos de acuerdo a la convocatoria vigente.	Sin pago de ficha de examen. Admisión directa a lista de aceptados.

- b. La selección de los doscientos estudiantes beneficiados en total, para pases directos y para pases por proyecto, de acuerdo a su promedio, será responsabilidad de **“EL CECYTE”**, debiendo éste notificar oportunamente y por escrito una lista de los aspirantes al Departamento de Desarrollo académico del **“INSTITUTO”**, previo a la culminación de la vigencia de cada una de las convocatorias publicadas durante el año en curso. La lista de los doscientos aspirantes deberá incluir los nombres completos, su promedio y la ingeniería a la que aspiran; en el caso de los aspirantes con promedio mínimo de 8.0 y 8.99, además incluir el nombre del proyecto que entregarán.
- c. Los estudiantes beneficiados con el “pase directo” y “pase por proyecto”, deberán cubrir para garantizar su ingreso, todos los requisitos planteados en la convocatoria de admisión vigente y su inscripción quedará sujeta a la presentación e integración de la documentación requerida por el **“INSTITUTO”**. Los pases directos y por proyecto no eximen a sus beneficiarios del pago de inscripción anual, ni de otras cuotas establecidas de acuerdo con el ciclo escolar vigente.
- d. **“EL CECYTE”** realizará la difusión de los beneficios y alcances del presente convenio en los diferentes planteles pertenecientes al mismo, y facilitará la promoción y difusión al **“INSTITUTO”** de su oferta educativa y los servicios que presta a la comunidad, debiendo **“EL CECYTE”** otorgar por escrito los permisos correspondientes.
- e. En la lista de “pases directos y pases por proyecto” podrán incluirse aquellos recién egresados de **“EL CECYTE”**, durante el mismo ciclo escolar del que se trate o un ciclo escolar anterior, que se interesen en ingresar al **“INSTITUTO”** en cualquiera de sus convocatorias publicadas y que hayan contado con el promedio mínimo comprobable a través de la presentación de su certificado de estudios.

- f. En caso de que **“EL CECYTE”** requiera de un mayor número de espacios para estudiantes con promedio mínimo de 8.0 en adelante, fuera de la lista de los doscientos pases mencionados, el **“INSTITUTO”** se compromete a otorgar el 50% de descuento en la ficha de examen de admisión. Estos aspirantes deberán sujetarse a lo mencionado en la cláusula segunda, inciso a), numerales 2 y 3.

Tercera.- Restricciones. Los beneficios de los pases directos y por proyecto no serán transferibles, permutables, ni acumulables. Todos los aspirantes deberán sujetarse al cumplimiento de la normatividad del **“INSTITUTO”** y deberán ser ejemplo de buen desempeño escolar y buena conducta durante su estancia en la Institución.

Para que los estudiantes beneficiados puedan inscribirse al ciclo escolar, deberán sujetarse a los requisitos que marque la convocatoria respectiva vigente, la cual se encontrará publicada en www.apizaco.tecnm.mx, el pase directo y pase por proyecto únicamente les asegura la inclusión en la lista de aceptados.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las **“PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman en 2 (dos) ejemplares originales en Apizaco, Tlaxcala a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

POR EL **“INSTITUTO”**



**DRA. YESICA IMELDA SAAVEDRA
BENÍTEZ
DIRECTORA**

POR **“EL CECYTE”**



**DR. NORBERTO CERVANTES
CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE CECYTE-
EMSAD**

TESTIGO



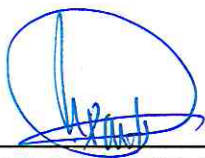
**LIC. FREDERICK GARCÍA LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN**

TESTIGO

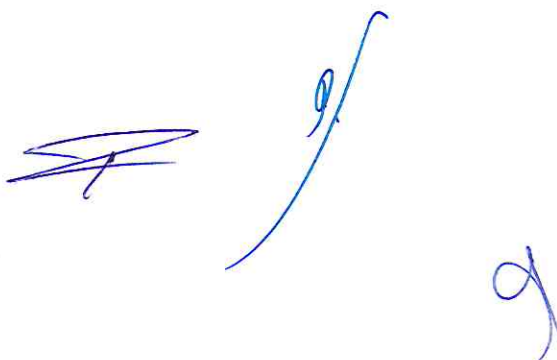


**MTRA. ISABEL GABRIELA DEL RAZO
BECERRA
DIRECTORA DE PLANEACION DEL
CECYTE-EMSAD**

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
TÉCNICA**



**DRA. HAYDEE PATRICIA MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ
JEFA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y
VINCULACIÓN**



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE APIZACO Y POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN FECHA 22 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, SIN TEXTO AL REVERSO.